

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

SECRETARÍA
Circular

Por la presente se ordena a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, cuya Secretaría de segunda categoría no se halle servida en propiedad, lo comuniquen con toda urgencia y sin excusa ni pretexto alguno a este Gobierno, indicando causa de la vacante y la de aquellos que estén pendiente de agrupación o recurso, en la inteligencia de que los que no cumplimenten el servicio que se interesa se les exigirá las responsabilidades a que hubiere lugar; haciéndoles presente, al propio tiempo, la inexcusable obligación en que se encuentran de dar cuenta inmediatamente que se produzca una vacante.

Madrid, 15 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

Fomento.—Electricidad

Solicitada por doña Adoración Sánchez, por sí y en representación de doña Fernanda Fernández, la rehabilitación de la concesión otorgada con fecha 17 de Julio de 1915 a D. Angel Ayuso Ruano, doña Fernanda Fernández y D. Bienvenido y doña Adoración Sánchez, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de corriente de alta tensión, desde el molino del «Caz», en el río Tajuña, al pueblo de Tielmes, y red de distribución dentro de ésta, destinada al alumbrado, y acordado por la Dirección general de Obras Públicas, con fecha 24 de Septiembre próximo pasado se de publicidad a la petición formulada por dicha señora, por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del pueblo de Tielmes, a fin de conocer si existen o no intereses o perjuicios con

relación a lo solicitado, se hace público mediante el presente anuncio.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamaciones en este Gobierno Civil y en la Alcaldía del pueblo de Tielmes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 8 de Octubre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín
(A.—1.022)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente A—146/902

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden de 18 de Mayo de 1865, se hace público que han sufrido extravío en esta Corte los documentos siguientes:

25 cartas de pago correspondientes a los ingresos efectuados por el impuesto de azúcar, por la fábrica de azúcar «San Cecilio» de Granada, en la Delegación de Hacienda de aquella provincia, cuyos números y fechas son:

Fecha del ingreso	Número de intervención
21 Octubre 1896	1.102
2 Noviembre id.	25
4 id. id.	146
7 id. id.	258
10 id. id.	349
14 id. id.	521
17 id. id.	635
21 id. id.	738
24 id. id.	817
24 Febrero 1897	768
31 Marzo id.	1.300
5 Mayo id.	237
31 Julio id.	682
9 Agosto id.	250
9 id. id.	249
15 Octubre id.	593
23 Febrero 1898	641
30 Mayo id.	1.074
22 Junio id.	661
31 Agosto id.	381
10 Octubre id.	317
26 id. id.	868
23 Febrero 1899	675
13 Mayo id.	349
31 id. id.	964

18 cartas de pagos correspondientes a los ingresos efectuados por la mis-

ma fábrica, por el mismo concepto y también en la Delegación de Hacienda de Granada, cuyos números y fechas son:

Fecha del ingreso	Número de intervención
15 Enero 1899	296
20 Septiembre id.	438
16 Octubre id.	401
15 Noviembre id.	359
15 Diciembre id.	334
14 Mayo 1900	287
19 Junio id.	521
28 id. id.	779
16 Julio id.	352
14 Septiembre id.	244
15 Octubre id.	386
15 Noviembre id.	290
13 Diciembre id.	14
13 id. id.	5
16 Enero 1901	270
16 Febrero id.	248
16 Marzo id.	63
15 Mayo id.	95

Madrid, Junio de 1929.

El Director general de Aduanas,
(Firmado)

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro de Madrid

ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Comunicaciones alquilar una casa en Getafe (Madrid), para instalar en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de la misma, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicha Villa, para que en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones, acompañadas del croquis, en el Centro de Telégrafos de esta Corte (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reúna las mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tácita, por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 1.800 pesetas anuales pagaderas por trimestres vendidos, con opción a utilizar el tejado para colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Jefe del Centro,
(Firmado)
(E.—375)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente de Obras y Servicios Municipales, se hace saber que, por plazo de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a las obras de construcción de aceras en la calle O'Donnell, de esta Villa, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 del corriente.

Chamartín de la Rosa, a 15 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Miguel Más
(E.—390)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Pon Luis Menéndez de Luerca y Vega, en nombre de D. Lorenzo Martín Galindo, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 22 de Mayo de 1928, referente

a la concesión de licencia libre de derechos, para apertura de depósito cerrado de envases, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 1.184)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Ignacio Bernaldo de Quirós se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 15 de Febrero de 1929, por el que se declara incompetente para conocer de la reclamación formulada por el recurrente, por el pago de derecho y tasa por ocupación de la vía pública con veladores exigida por el Ayuntamiento.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
(Firmado)
(Núm. 1.273)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Fernando Castelo Canales se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo, sobre revocación acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, de 14 de Febrero de 1929.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 1.293) (O.—265)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en representación de D. Santiago Martínez Núñez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra D. Eutiquio Parra Araque, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de diecinueve mil pesetas de principal, entregado por cuenta de un préstamo consignado en escritura pública de dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, intereses convenidos al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Lérida, número cuarenta y tres, provisional, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de doce metros,

con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros diez centímetros, con fincas de D. Juan Bernabé Olivas y D. Joaquín López; por la izquierda, en línea de veinticuatro metros diez centímetros, con doña Concepción García, viuda de D. Alejandro García, y por la espalda, en línea de doce metros, con D. Angel García. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veinticuatro pies ochenta y nueve centésimas de otro. Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Norte la número tres mil nueve, cuadruplicado, y se fijó un valor a la misma de ciento cincuenta mil pesetas, pero con la deducción de las cargas con que será enajenada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de Julio próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la finca descrita es la cantidad de cincuenta y siete mil ciento diez pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
José Alvarez
(A.—1.024)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la S. A. «La Oxhídrica Española», representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Raimundo Nieto, sobre pago de mil ciento trece pesetas, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados a dicho deudor, y que son unos cuarenta mil kilos de balastras de hierro fundido para escalera, de peso de unos dos y medio kilos cada balastra y en número de unas dieciocho mil de éstas, tasadas en la cantidad de nueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Julio próximo, a las once de

su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado precio.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados provisionalmente en poder del D. Raimundo Nieto, que tiene su domicilio en la calle de Sebastián Elcano, número quince.

Dado en Madrid, a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Alvarez
(A.—1.025)

LATINA

Martínez Martínez (Francisco), (a) «El Comandante», natural de Valladolid, de estado viudo, profesión mecánico, de cuarenta y ocho años hijo de Román y Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Peine, cuarto 89, piso tercero, procesado por hurto, en sumario número 292 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, con el fin de ser constituido en prisión acordada por la Sección segunda de esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser incurso de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan García Inés
Félix Gil
(B.—716)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de doña Dolores Pachón, representada por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Alonso Alvarez de Toledo, sobre pago de setecientos dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, el día veinticinco del actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía sin verle a citar.

Y para que sirva de citación al demandado D. Alonso Alvarez de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
(A.—1.026)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Rafael López

Maldonado, contra D. Gerardo Arteaga Sánchez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes embargados a dicho demandado, por primera vez y todo el tipo de tasación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, calle de Alberto Aguilera, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación, que es el siguiente:

Un carro, con cuatro ruedas y torno pintado en azul, doscientas cincuenta pesetas.

Una mula cerrada, de pelo negro, cuatrocientas pesetas.

Total pesetas seiscientos cincuenta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación expresado.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o sitio público destinado al efecto.

Los bienes embargados y objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder del deudor D. Gerardo Arteaga, en el callejón del Conde Duque, número tres, parador, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a once de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º
El Juez municipal,
Manuel de Santos
(A.—1.021)

JUNTA DE PLAZA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina flor, 27 quintales métricos.
Harina tropa, 300 idem.
Gasolina, cantidad necesaria.
Aceite lubricante, idem.
Cebada, 1.350 quintales métricos.
Paja, 2.000 idem.
Carbón vegetal (encina), 100 idem.
Leña gruesa (olivo o encina), 400 idem.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las once horas y treinta minutos en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que, a dicho fin, existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza.

Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

En las ofertas de harina, la cual no

será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos.

En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así le acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar, acto seguido y en garantía de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia.

Estos depósitos habrán de ser retirados, ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el 25 de Julio próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos.

Las horas de las entradas serán de las nueve a las catorce.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del

Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000, se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de la Caja, en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva, en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios; y

9.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Alcalá de Henares, 5 de Junio de 1929.

El General Presidente,

Leopoldo S. Bolix

(Núm. 1.377)

(E.—369)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de 1.ª, 50 litros.

Aceite vegetal de 2.ª, 10 litros.

Arroz, lo necesario.

Azúcar blanca, 20 kilos.

Bizcochos, los necesarios.

Café, lo necesario.

Carbón vegetal, 700 kilos.

Carbón de cok, 3.000 kilos.

Carbón antracita, 1.000 kilos.

Carne de vaca, la necesaria.

Cañac, lo necesario.

Hueso de vaca, lo necesario.

Fideos, 15 kilos.

Frutas, las necesarias.

Garbanzos, 100 kilos.

Gallinas, las necesarias.

Huevos, los necesarios.

Jabón común, 250 kilos.

Jamón limpio, el necesario.

Leche de vacas, la necesaria.

Leche condensada, la necesaria.

Leña fina, la necesaria.

Macarrones, los necesarios.

Manteca de cerdo, la necesaria.

Merluzas, la necesaria.

Patatas, las necesarias.

Riñones, los necesarios.

Sosa cáustica, la necesaria.

Sesos, los necesarios.

Tocino, 46 kilos.

Velas esperma, 5 kilos.

Verduras, las necesarias.

Vino común, el necesario.

Vino de Jerez, el necesario.

Ceregumil, el necesario.

Cerealine, el necesario.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once y media horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúna la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta, especificándose, por lo que respecta a los huevos, que ten-

gan un peso de 55 gramos cada uno como minimum, y las gallinas el peso de 1,300 kilogramos en vivo y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Julio próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obran en esta Secretaría. Los artículos cuyas entregas no sean diarias tendrán lugar éstas por su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para conservación, en los días que determine la Comisión receptora, desde las nueve a las catorce horas.

3.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen; y

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Junio de 1929.

El General Presidente,

(Firmado)

(Núm. 1.376)

(E.—370)

entidad «Tributos Nacionales», y rescindido por la Corporación Provincial, facultando, al efecto, al señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial para dar cumplimiento a este acuerdo, otorgando los oportunos poderes a los Procuradores de los Tribunales que estime con las facultades que en derecho se requieran para que, en nombre y representación de esta Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, incoen, tramiten y sigan hasta su definitiva resolución el mencionado recurso.

292. Aprobar las relaciones de descubiertos por el impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, en los pueblos de esta provincia, excepción hecha de la Capital, declarando incursos en el primero y único grado de apremio a los contribuyentes en ellas comprendidos, y conforme a Instrucción proceder contra ellos para la exacción de los débitos, por la vía de apremio, entregándose, a dicho efecto, las expresadas relaciones al Agente ejecutivo que se designe.

293. Aprobar y prestar su conformidad a los contratos celebrados entre la Secretaría de esta Corporación, como representante de la misma, y los señores D. Eustaquio Pardo Zurilla, D. Juan Domínguez Márquez, D. Luis Sánchez y Sánchez y D. Antonio Martínez Rodríguez, para el reparto y recogida de las hojas declaratorias del padrón de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1929, de los contribuyentes por este concepto de los pueblos de Vallecas, Chamartín de la Rosa, Vicálvaro y San Lorenzo del Escorial, respectivamente, en las condiciones y precio que en los mismos se especifican, abonándose los gastos que el servicio origine con cargo a la cantidad figurada en el Capítulo V, Artículo 1.º del Presupuesto vigente, epígrafe «Premios y gastos de recandación voluntaria en los pueblos de la provincia».

294. Devolver a D. Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó para responder de su contrato de obras de encauzamiento y defensas del río Guadalix, en la carretera de Guadalix a Navalafuente, toda vez que la expresada fianza no se halla afectada a responsabilidad alguna, y siempre que se justifique el pago de los correspondientes impuestos.

puestas son: Por D. Lázaro Martín Pindado, D. Ildefonso Castañeda Gozalo; por D. Mamerto Castañeda Alvarez, D. Francisco González Suárez; por D. Julián de la Villa Sanz, D. José Luis Jiménez Huerta; por D. José Botella Montoya, D. Antonio Tena Molero y D. Juan de la Torre y de la Torre; por D. José de Torre y Blanco, D. Miguel García Guereta y D. Fernando Moltó Carbonell, y la del Farmacéutico, adscrito al Laboratorio de la Inclusa, D. Modesto Maestre Ibáñez, a favor de D. Julián González Gutiérrez, y la del Profesor Médico don Tomás Rodríguez de Mata en lo que se refiere a la propuesta de don César Rivera Grau, no haciéndolo en la parte que se refiere a D. Regino Saldaña Debasa por haber sido éste nombrado Médico interno de guardia del Hospital Provincial y existir incompatibilidad entre ambos servicios.

275. Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de Medicina de la plantilla del Hospital de San Juan de Dios para cubrir una vacante de primera clase que existe, ascendiendo a alumno interno de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, al primero de los de segunda, D. Jesús G. Muñuzuri Galíndez; a alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, al primero de los de tercera, D. José Alvarez de Lara Ramírez, y a alumno de tercera, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supernumerarios, D. Joaquín Fernández Orejas.

276. Acceder a lo solicitado por el Oficial tercero del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Juan José San Martín Casamada, concediéndole una prórroga de quince días en la licencia de un mes, por enfermo, que disfruta.

277. Autorizar al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, D. Isidro Sánchez Covisa, para que pueda designar tres Médicos asistentes externos a su Clínica de Urología del Hospital Provincial, toda vez que no sufren perjuicio los intereses provinciales con dicha designación, redundando, por el contrario, en beneficio del servicio.

278. Aprobar la rectificación propuesta por la Junta técnica de obras del Nuevo Hospicio Provincial de las cifras consignadas en la modificación de las obras de galerías de comunicación y pabellones de peluquerías, aprobada por el Pleno en 29 de Diciembre de 1927, que quedarán restablecidas en la siguiente forma: Importe del proyecto de

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION**Comisión gestora de Hospitales****ANUNCIO**

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 25 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia, en el mes de Agosto próximo.

Igualmente se admitirán proposiciones para adquirir las ropas y efectos diferentes del servicio de Hospitales necesarias en el Hospital Militar de Carabanchel para los grupos de señores Generales, Jefes, Oficiales, Hijas de la Caridad, tropa y dependencias en general, como reposición de los que han sido dados de baja oficialmente.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres, ropas y efectos objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad personal o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Agosto.

La compra de ropas y efectos será en el número de los que figuran en el pliego de condiciones que anteriormente se hace referencia.

Los ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del

pliego de condiciones técnicas y legales para compra de artículos y condición tercera del redactado para compra de material de Hospitales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en los mismos exigidos y las que no sean acompañadas del recibo de contribución que previene la legislación vigente para mayoristas y su cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 10 de Junio de 1929.

El Comandante
de Intendencia, Secretario,
Manuel Blanco

(Núm. 1.398) (E.—382)

Parque de Suministro de Intendencia

DE

ALCALA DE HENARES

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Sal común, seis quintales métricos.
Carbón de hulla, 75 ídem.
Ídem antracita, 25 ídem.
Gasolina, 18 litros.
Aceite lubricante, 18 kilogramos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, a 6 de Junio de 1929.

El Director,
(Firmado)

(Núm. 1.375) (E.—371)

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones, 6 por 100

En el sorteo verificado el día 14 del actual ante el Notario D. Anastasio Herrero y Muro, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Números 791 a 800; 1.071 a 1.080; 3.801 a 3.810; 4.831 a 4.840; 5.451 a 5.460; 5.461 a 5.470; 6.711 a 6.720; 7.391 a 7.400; 7.951 a 7.954; 10.741 a 10.750; 10.831 a 10.840; 12.891 a 12.900; 13.411 a 13.420; 14.751 a 14.760; 14.951 a 14.960; 16.111 a 16.120; 18.691 a 18.700; 19.251 a 19.260; 19.381 a 19.390.

El reembolso se efectuará desde 1.º de Octubre próximo coincidiendo con el pago del cupón número 13.

Madrid, 15 de Junio de 1929.

El Presidente del Consejo
de Administración,
Valentín Ruiz Senén
(A.—1.023)

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 23.041, que comprende las 50 acciones de este Banco números 37.741 al 37.790, expedido con fecha 26 de Junio de 1922, se anuncia al público por primera vez en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 16 de Junio de 1929

El Consejero Secretario general,
Ramón A. Valdés
(A.—1.027)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones, como dividendo complementario de los beneficios del ejercicio de 1928.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos a partir del día 1.º de Julio de 1929, contra cupón número 30, en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se satisfarán en los mismos sitios a partir de dicho día y contra cupones números 35 y 107, respectivamente, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100 que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón libre de impuestos, y los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928, a razón de 6,25 pesetas por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Madrid, 8 de Junio de 1929.

Consejero y Director Gerente,
Valentín Ruiz Senén
(A.—1.020)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVRL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

modificación, 215.262,78 pesetas; deducción de dichas galerías y pabellones del proyecto primitivo, 129.084; aumentos, deducidos los proyectados en un principio, 86.178 78 pesetas.

279. Aprobar la rectificación propuesta por la misma Junta de las cifras consignadas en la modificación de los pabellones de enfermería e infecciosos, aprobados por el Pleno en 12 de Septiembre último, que quedarán restablecidas en la siguiente forma: Proyecto de aumento de alturas y ampliación del sótano del pabellón de enfermería y terminación del sótano de infecciosos, 117.644,11 pesetas; deducción del pabellón de cocina de enfermería, 56.214 pesetas, importando el líquido de dicha modificación 61.430,11 pesetas.

280. Aprobar la fijación de plazos para abono de las modificaciones acordadas hasta la fecha por dicha Junta.

281. Aprobar, a propuesta de la indicada Junta, el proyecto para la ventilación de los dos pabellones de dormitorios comprendidos en el segundo presupuesto adicional de las obras, importante 1.367,73 pesetas.

282. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la repetida Junta, el presupuesto de drenaje para saneamiento de edificios de los pabellones de escuelas de párvulos, infecciosos, residencia, comedores y cocinas y enfermería, que asciende a 32.594,86 pesetas.

Cédulas personales

283. Quedar enterada, con satisfacción, de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en 8 de Enero del año actual, en el recurso interpuesto por D. Manuel Rodríguez Vizcaino, contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 15 de Septiembre de 1927, que desestimó instancia formulada contra su clasificación de cédula personal, por ser dicha sentencia confirmatoria del acuerdo recurrido.

284. Estimar instancia de D. Valentín Fernández López, canjeando la cédula que posee de tarifa 3.ª, clase 13, por la de tarifa 1.ª, clase 13, que legalmente le corresponde, sin multa ni penalidad, por tratarse de un error de la Administración al expedir la cédula, apercibiendo al Agente que expidió la cédula.

285. Estimar solicitud de doña Minna Groening, canjeando la cé-

dula que posee por la que legalmente le corresponde, sin penalidad, por estar comprendida en el acuerdo de la Comisión de 7 de Diciembre último.

286. Desestimar escrito de D. Alfonso González Fonseca, manteniendo la clasificación con que figura en matrícula y expidiendo la cédula con multa y recargo, por no haberse provisto de ella en período voluntario.

287. Desestimar escrito de doña María Cubas Azpeitia, previniéndola de la obligación en que se encuentra de obtener su cédula y la de su esposo, con multa y penalidad, ya que el caso no figura entre las exenciones preceptuadas en el apartado B del artículo 226 del Estatuto Provincial.

288. Desestimar solicitud de D. Nicolás Lacalle por no existir precepto legal alguno que favorezca su pretensión de hacer el canje de la cédula que posee por la que legalmente le corresponde y que no obtuvo por los motivos que aduce.

289. Desestimar instancia de D. Rafael Gómez Rodríguez, debiendo hacer el canje de la cédula que posee por la de tarifa 3.ª, clase 9.ª, que legalmente le corresponde por el alquiler que satisface, con la multa y recargo consiguientes, como incurso en el número 3.º del artículo 5º de la Instrucción.

290. Solicitar de la Superioridad aclaración al extremo referente a si, en todo caso, los funcionarios públicos acogidos a los beneficios de familias numerosas deben abonar, sin distinción alguna, la cédula de tarifa 1.ª, clase 16, o si sólo les será atribuida dicha cédula de conformidad con el Estatuto Provincial e Instrucción del Impuesto cuando únicamente corresponda clasificar por el sueldo oficial, imponiendo la de clase superior adecuada cuando por las tarifas 1.ª, 2.ª o 3.ª correspondan en caso de tener otras rentas de trabajo además de su sueldo oficial.

291. Interponer el oportuno recurso Contencioso Administrativo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo central del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Noviembre de 1928, en reclamación contra la liquidación girada de Derechos reales por la constitución de fianza para el servicio de arrendamiento del impuesto de cédulas personales en Madrid y su provincia, celebrada con la